

ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día diecinueve de noviembre del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1^a.2^o.3^o.4^a.5^o.6^a. 7^o. y 8^o, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Briseyda Lisseth Aguilar Lemus y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1^a, 2^a Y 3^a. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. FACTIBILIDAD DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LAS MERCEDES, CANTON SANTA ROSA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA: 1)** Aprobación de Factibilidad de Obra Adicional del Proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Las Mercedes, Cantón Santa Rosa”**, y al analizar la información correspondiente se puede establecer que técnicamente es factible la construcción de 2 letrina abonera adicional con las mismas especificaciones establecidas en la carpeta para las letrinas aboneras originalmente proyectadas, la cual tendrá un costo de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 45/100 DOLARES (\$466.45)** y hay una disponibilidad financiera de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 Dólares (\$468.50)** y queda un remanente de **DOS 05/100 Dólares (\$2.05)**, Se aprueba solicitud interpuesta por el Señora Marisol Elizabeth Asencio Portillo, Representante de la Comunidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo a fin de realizar la compra de los

materiales. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes mencionado. **4)** Se instruye a la Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. **5)** Se instruye al Departamento de Proyectos a realizar el procedimiento respectivo a fin de construir la letrina abonera antes mencionada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. RESOLUCIÓN A SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE OSCAR ANTONIO SERRANO SERRANO Y OTROS.** El Concejo Municipal, visto el escrito remitido y suscrito por los señores: José Oscar Antonio Serrano Serrano, Nelson Francisco Hernández García, Jorge Luis Perla Figueroa, Oscar Enrique Ochoa Avelar, Miguel Angel Monterrosa Orellana, David Roberto Orellana Tobar y José Edwin Peña; quienes actúan en su calidad de: Encargado de Archivo Institucional, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, Director de la Banda Municipal, Auxiliar de Electricista, Jefe de la Unidad de Cementerios Municipales, y Jefe de la Unidad de Aseo Público y Parques, de esta municipalidad, respectivamente; quienes en síntesis solicitan: **a)** Una nivelación salarial conforme al cuadro detalle contenido en el citado escrito; **b)** Que el señor Miguel Angel Monterrosa, se le nombre como Electricista 2; y **c)** Que los señores Nelson Francisco Hernández y Jorge Luis Perla Figueroa, se les nombre en una Unidad de Informática que al respecto se cree; bajo los argumentos que en cada caso exponen en el citado escrito; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 31 numeral 12 en los incisos primero y tercero, del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo: “PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE PERJUDIQUEN LOS BIENES E INGRESOS DEL MUNICIPIO, DURANTE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO PARA EL CUAL FUERON ELECTOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES, EN LO RELATIVO AL AUMENTO DE SALARIOS, DIETAS, BONIFICACIONES Y AL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL O CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS A CUALQUIER TÍTULO; SALVO CASOS FORTUITOS O DE CALAMIDAD PÚBLICA. (...). LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES DEBERÁ CONSIDERARSE COMO LA UTILIZACIÓN EN FORMA INDEBIDA DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL ESTADO”. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada, y en relación con lo establecido en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA: 1)** *Dar* por recibido el escrito antes relacionado, y tener por parte a los peticionarios que lo suscriben; **2)** *Declarar no ha lugar* las pretensiones planteadas por los solicitantes antes mencionados, en lo relativo a realizar una nivelación salarial conforme al cuadro detalle contenido en el citado escrito; asimismo, en nombrar al señor Miguel Angel Monterrosa como Electricista 2, y finalmente, en lo relacionado a que los señores Nelson Francisco Hernández y Jorge Luis Perla Figueroa, se les nombre en una Unidad de Informática

que al respecto se pueda crear; en vista que dichas solicitudes no son factibles en virtud de lo expuesto en el considerando que antecede; **3)** Notifíquese en legal forma el presente acuerdo a los señores: José Oscar Antonio Serrano Serrano, Nelson Francisco Hernández García, Jorge Luis Perla Figueroa, Oscar Enrique Ochoa Avelar, Miguel Angel Monterrosa Orellana, David Roberto Orellana Tobar y José Edwin Peña; en la calidad en que cada uno comparece, y **4)** Hágase saber el presente acuerdo a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, para los efectos a que hubiere lugar. La votación del presente Acuerdo es con 7 votos a favor, 6 de la fracción de ARENA y 1 voto de la fracción de PCN. Salvan su voto los Concejales que integran las fracciones políticas del FMLN y GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. RESOLUCIÓN A PETICIONES REALIZADAS POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES DE NUEVA CONCEPCIÓN, SITMUNC.** El Concejo Municipal, visto el escrito remitido y suscrito por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Municipales de Nueva Concepción, SITMUNC, con fecha doce de noviembre del corriente año; en el que solicita *se incorpore al presupuesto municipal 2021*, las 4 peticiones – que plantea en el citado escrito -: (*Sic*) “Aumento Salarial, Nivelación salarial, pago de aguinaldo el cien por ciento del salario a los Trabajadores que están por ley de salario y por contrato individual de trabajo es decir para aquellos que sus salarios son pagado bajo la modalidad de proyectos que este sea aprobado y aplicado desde este año 2020, bono día del empleado y bono navideño, que el bono navideño de 150.00 sea aprobado y aplicado desde este año 2020”. Argumentando que dicha solicitud ya se ha hecho en otras ocasiones, para lo cual anexa un cuadro en el que proponen un ajuste salarial respecto de algunos empleados; asimismo, fotocopia simple de las actas dos y tres, suscritas por los integrantes de una Comisión de Empleados nombrada por este Concejo, correspondientes a las reuniones de trabajo sostenidas los días diecinueve de julio y nueve de agosto, ambas fechas del año dos mil diecinueve; y por último, una fotocopia simple de la certificación del acuerdo número once, tomado en acta número cuarenta y cinco, por este Concejo, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 31 numeral 12 en los incisos primero y tercero, del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo: “PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE PERJUDIQUEN LOS BIENES E INGRESOS DEL MUNICIPIO, DURANTE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO PARA EL CUAL FUERON ELECTOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES, EN LO RELATIVO AL AUMENTO DE SALARIOS, DIETAS, BONIFICACIONES Y AL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL O CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS A CUALQUIER TÍTULO; SALVO CASOS FORTUITOS O DE CALAMIDAD PÚBLICA. (...). LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES DEBERÁ CONSIDERARSE COMO LA

UTILIZACIÓN EN FORMA INDEBIDA DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL ESTADO”. **II)**

Por otra parte, constituye un hecho público y notorio que actualmente existe un retraso por parte del Gobierno Central en la transferencia del FODES a los Municipios, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del presente año, por lo que ante tal circunstancia esta municipalidad, ha venido enfrentando dificultades para el financiamiento de muchos de los proyectos que se tiene en ejecución y de otros pendientes de ejecutar. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada, en relación con lo establecido en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** **1)** *Dar por recibido el escrito antes relacionado, y tener por parte solicitante en la calidad en que actúa a quien lo suscribe;* **2)** *Declarar no ha lugar el aumento salarial de cincuenta dólares líquidos solicitados para los empleados que ganan hasta setecientos dólares, indistintamente si los empleados laboran para esta municipalidad bajo el régimen de la carrera administrativa o por contrato, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden;* **3)** *Declarar no ha lugar la nivelación salarial solicitada en el referido escrito, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden;* **4)** *Declarar no ha lugar lo solicitado en cuanto al pago del cien por ciento del aguinaldo a los trabajadores, por los mismos motivos expuestos en el considerando II) de este acuerdo; y* **5)** *Declarar no ha lugar el pago de un bono navideño de ciento cincuenta dólares líquidos al personal de esta municipalidad, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden;* **6)** *Notifíquese en legal forma el presente acuerdo a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Municipales de Nueva Concepción, SITMUNC; y,* **7)** *Hágase saber el presente acuerdo a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, para los efectos a que hubiere lugar. La votación del presente Acuerdo es con 7 votos a favor, 6 de la fracción de ARENA y 1 voto de la fracción de PCN. Salvan su voto los Concejales que integran las fracciones políticas del FMLN y*

GANAN. ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO DE PLANILLAS DE AGUINALDO Y BONO NAVIDEÑO A LOS TRABAJADORES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

El Concejo Municipal, visto el escrito remitido y suscrito por la Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad, en el cual somete a consideración de este Concejo, planillas de pago de aguinaldo y bono navideño de los trabajadores correspondiente a este año, y en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley de Compensación Adicional en Efectivo (Aguinaldo), contenida en el Decreto Legislativo número 761, de fecha 15 de diciembre de 1993, y sus reformas posteriores; en relación con lo dispuesto en los Arts. 196 y sig. del Código de Trabajo, las disposiciones atinentes del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad; y a lo dispuesto en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, se **ACUERDA:** **1)** *Dar por recibido el escrito antes relacionado;* **2)** *Aprobar el pago del cien por ciento de aguinaldo al personal permanente de esta institución, conforme a las planillas presentadas por la Jefe de Recursos Humanos, y tal como fue previsto en el Presupuesto Municipal vigente;* **3)** *Aprobar el pago de aguinaldo al personal por contrato que labora en los distintos proyectos de la municipalidad, de acuerdo a las planillas*

remitidas a este Concejo por la Jefe de Recursos Humanos y bajo las reglas establecidas en el Art. 198 y siguientes del Código de Trabajo, por ser la normativa aplicable a dicho sector de trabajadores; y **4)** Aprobar el pago de un bono navideño al personal de esta municipalidad, por la cantidad de CIEN DOLARES a cada uno, conforme a las planillas remitidas a este Concejo, por la referida Jefe de Recursos Humanos, el cual se verá afecto únicamente con la retención del impuesto sobre la renta, bono que será pagado del fondo que corresponde para el personal permanente y del fondo común el personal bajo la modalidad de proyecto. En consecuencia devuélvase dichas planillas a la remitente, para que continúe con el proceso de pago respectivo. **5)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **6)** Se autoriza a la Tesorería Municipal para que, conforme han sido presupuestados dichos pagos de aguinaldo y bono navideño, oportunamente se efectúe el pago de los mismos a los trabajadores de esta municipalidad según el fondo correspondiente en caso del personal permanente y de los fondos propios el personal de proyecto. Comuníquese. La votación de este acuerdo es con 8 votos a favor de las fracciones ARENA, PCN y GANA. Salvan su voto los integrantes de la fracción del FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. PAGO DE INCAPACIDAD MÉDICA AL LIC. JUAN JOSE VEGA MENIIVAR.** El Concejo Municipal, visto el escrito remitido y suscrito por la Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad, en el cual somete a consideración de este Concejo, pago de incapacidad médica del Lic. Juan José Vega Menjívar, quien se ha visto afectado por el virus del Covid-19, habiéndosele otorgado por una instancia pública de salud, la respectiva incapacidad médica para su recuperación, y con base a lo dispuesto en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, se **ACUERDA: 1)** Dar por recibido el escrito antes relacionado; y **2)** Tener por justificada la incapacidad médica otorgada al citado Profesional, quien presta colaboración en la Secretaría Municipal, y Unidad Jurídica. En consecuencia se autoriza a la Jefe de Recursos Humanos para que continúe con el trámite de pago correspondiente. Lo anterior, en vista que dicho colaborador debido a su modalidad de contratación no goza de los servicios de salud por parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **3)** Finalmente, se autoriza a la Tesorería Municipal para el respectivo pago, afectando a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TELESIS S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA: 1)** Aprobar el pago a nombre **TELESIS S.A DE C.V**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SEIS 80/100 Dólares (\$406.80)**, amparado en la factura número 0069 en concepto por el servicio de radio Smart Nacional para 18 unidades correspondientes al periodo de noviembre 2020. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del 25% FODES, asignando el código presupuestario 54203 correspondiente al presupuesto municipal vigente.

La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SERVIPRISA, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **SERVIPRISA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CIENTO VEINTIUNO 00/100 Dólares (\$121.00)**, amparado en la factura número 0804 en concepto por el servicio de carga de extintores que están ubicados en diferentes puntos de la municipalidad los cuales fueron 1 de 20 lbs, 2 de 10 lbs, 6 de 5 lbs y también el cambio de vástago y orines PQS a un extintor. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código presupuestario 54107 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS 00/100 Dólares (\$46.00)**, amparado en la factura número 501 en concepto por el suministro de 11 platos de sopa con queso y 2 pechuga con queso cada uno de los platos con su respectiva bebida, para ser repartida en reunión de concejo municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código presupuestario 54101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN JOSE MORALES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **JUAN JOSE MORALES**, por la cantidad de **CIENTO DIEZ 00/100 Dólares (\$110.00)**, amparado en la factura número 408 en concepto por el suministro de 1 hilera marca COLEMAN, para el uso del equipo de la tercera división. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020**, asignando el código presupuestario 54107 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE INMER GEOVANNI DUARTE QUIJADA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del

mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **INMER GEOVANNI DUARTE QUIJADA**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 25/100 Dólares (\$442.25)**, amparado en la factura número 0418 en concepto por el suministro de materiales imprevistos, utilizados en el proyecto: **Cintiado de Dos Tramos de Calle de Acceso en Cantón las Tablas**. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Cintiado de Dos Tramos de Calle de Acceso en Cantón Las Tablas**, asignando el código presupuestario 54107, 54111 y 54112 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN FELIPE SOLORZANO AYALA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **JUAN FELIPE SOLORZANO AYALA**, por la cantidad de **SETENTA 00/100 Dólares (\$70.00)**, amparado en la factura número 014 en concepto por el suministro de 8 bolsas de cemento imprevistas en el proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en la Colonia Nueva Uno, Segunda etapa**. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en la Colonia Nueva Uno, Segunda etapa**, asignando el código presupuestario 54111 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA**, por la cantidad de **CIENTO CINCO 00/100 Dólares (\$105.00)**, amparado en las facturas número 0520, 0521, 0519, 0518 en concepto por el suministro de lubricantes para diferentes vehículos y maquinaria de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020**, asignando el código presupuestario 54107, 54110 y 54118 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE F&L IMPORTADORA S.A. DE C.V.-** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **F&L IMPORTADORA**

S.A. DE C.V., por la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,747.00)**, amparados en la cotización de fecha 12 de noviembre de 2020, debiendo presentar la respectiva factura de consumidor final debidamente legalizada, por el suministro a esta municipalidad de los bienes detallados en la referida cotización, los cuales serán utilizados para decorar los parques de la zona urbana de esta ciudad, **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice los trámites correspondientes para la adquisición de dichos bienes. **3)** Se autoriza a la Tesorería Municipal para la erogación de fondos por la cantidad antes mencionada, de la cuenta corriente del proyecto: **“Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, 2020”**, afectando la cifra presupuestaria 54314 del Presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RM COMPUTADORAS S.A DE C.V. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA:** **1)** Aprobar el pago a nombre **RM COMPUTADORAS S.A DE C.V**, por la cantidad de **VEINTE 00/100 Dólares (\$20.00)**, amparado en las facturas número 0183 y 0181 en concepto por el suministro de teclado usb marca UNNO, para área de Gerencia de Desarrollo Social y la reparación de red en oficina de Doctora Municipal. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020**, asignando el código presupuestario 54115 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A: Inversiones Textiles MAS, S.A. de C.V.- El Concejo es uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** **1)** Aprobar el pago a nombre de **Inversiones Textiles MAS, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$130.00)**, amparados en la cotización de fecha 12 de noviembre de 2020, debiendo presentar la respectiva factura de consumidor final debidamente legalizada, por el suministro a esta municipalidad de los bienes detallados en la referida cotización, los cuales serán utilizados para decorar los parques de la zona urbana de esta ciudad, **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice los trámites correspondientes para la adquisición de dichos bienes. **3)** Se autoriza a la Tesorería Municipal para la erogación de fondos por la cantidad antes mencionada, de la cuenta corriente del proyecto: **“Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, 2020”**, afectando la cifra presupuestaria 54314 del Presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime.

Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CELESTINO DIAZ FLORES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **CELESTINO DIAZ FLORES**, por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO 25/100 Dólares (\$74.25)**, amparado en la factura número 0701 en concepto por el suministro de 27 almuerzos para integrantes del equipo de la tercera división. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** **4)** Se instruye a la unidad financiera asignar el código presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A MADELLYN ANDREA MENJIVAR PACHECO.-** El Concejo es uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de la señora **MADELLYN ANDREA MENJIVAR PACHECO**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,155.00)**, amparados en la cotización de fecha 13 de noviembre de 2020, debiendo presentar la respectiva factura de consumidor final debidamente legalizada o en su defecto el recibo correspondiente, por el suministro a esta municipalidad de los bienes detallados en la referida cotización, los cuales serán utilizados para decorar los parques de la zona urbana de esta ciudad, **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice los trámites correspondientes para la adquisición de dichos bienes. **3)** Se autoriza a la Tesorería Municipal para la erogación de fondos por la cantidad antes mencionada, de la cuenta corriente del proyecto: **“Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, 2020”**, afectando la cifra presupuestaria 54314 del Presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$145.00)**, amparado en las facturas número 1063 y 1019 en concepto por el suministro de 20 fardos de agua embotellada para consumo en despacho de Alcalde y Sindico. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando la cifra presupuestaria 54101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO**

NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V,** por la cantidad de **TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (\$315.00)**, amparados en cotización de fecha 13 de noviembre de 2020, debiendo presentar recibo y/o factura debidamente legalizado, en concepto por el suministro de 70 pares de guantes de cuero para el uso en barrido de calle y recolección de basura en el municipio de nueva concepción. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2020**, asignando la cifra presupuestaria 54106 correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL CRUZ OCHOA. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **MIGUEL ANGEL CRUZ OCHOA**, por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$2,550.00)**, amparados en cotización de fecha 17 de noviembre de 2020, debiendo presentar recibo y/o factura debidamente legalizado, en concepto por el suministro de 3,000 calendarios municipales, el cual serán entregados a usuarios del municipio. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. **4)** Se autoriza a la unidad financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA, 1 voto de la fracción del Partido PCN, 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del Partido FMLN. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JAIME HUMBERTO SALVADOR PEÑATE. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **JAIME HUMBERTO SALVADOR PEÑATE**, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,250.00)**, amparados en cotización de fecha 16 de noviembre de 2020, debiendo presentar recibo y/o factura debidamente legalizado, en concepto por el suministro de estructuras metálicas que serán utilizadas en la decoración navideña de los parques de la zona urbana de nueva concepción. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad

antes mencionada de los fondos del proyecto: **Proyecto de Fiesta Navideñas en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** 4) Se autoriza a la unidad financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FRANCISCO GILBERTO RUIZ OSORIO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **FRANCISCO GILBERTO RUIZ OSORIO**, por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$750.00)**, amparados en cotización de fecha 17 de noviembre de 2020, debiendo presentar recibo y/o factura debidamente legalizado, en concepto por el suministro de 5 sillas secretariales, que serán utilizadas en las oficinas de Gerencia General, recepción de anexo, Gerencia de Servicios Municipales, Recursos Humanos y Radio Municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020**, asignando la cifra presupuestaria 61101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVA 00/100 DÓLARES (\$879.00)**, amparados en cotización de noviembre de 2020, debiendo presentar recibo y/o factura debidamente legalizado, en concepto del suministro de repuestos y reparación de pick up Mitsubishi 4x4 placa N11016 de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020**, asignando la cifra presupuestaria 54118, 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HUMBERTO EFRAIN PINEDA HERCULES.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **HUMBERTO EFRAIN PINEDA HERCULES**, por la cantidad de **SETENTA 00/100 DÓLARES (\$70.00)**, amparados en cotización del 17 de noviembre de 2020, debiendo presentar recibo y/o factura debidamente legalizado, en concepto por la reparación de puerta de oficina de banda municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que

realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, 2020**, asignando la cifra presupuestaria 51202 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.**, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 25/100 Dólares (\$281.25)**, amparados en Cotización de 20 de Octubre de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de renovación de póliza de seguro para motocicleta marca Honda placa M210802 de esta municipalidad. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 55602 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.**, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 25/100 Dólares (\$281.25)**, amparados en Cotización de 20 de Octubre de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de renovación de póliza de seguro para motocicleta marca Honda placa M210804 de esta municipalidad. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 55602 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

2ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez García
Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras 3ª
Secretario Municipal.